



VISTOS:

1. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el Reglamento de dicha Ley contenido en el Decreto N°250 de 09 de marzo de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores.
2. Decreto Alcaldicio N°3364/811 del 28 de diciembre de 2018, que aprueba la Actualización del Manual Interno de Compras de la Municipalidad de Villa Alegre y sus Servicios Traspasados.
3. El Decreto Alcaldicio N°934 de fecha 29 de junio de 2021, mediante el cual asume funciones como alcalde, don Pablo Fuentes Vallejos.
4. Decreto Alcaldicio N°936 del 5 de junio de 2023, el cual se Delega a contar del 6 de junio de 2023, firma de documentos bajo la fórmula "Por orden del Sr. Alcalde", en la Director Comunal de Planificación y en sus subrogantes o suplentes para autorizar y firmar las adquisiciones del municipio.
5. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que, se requiere la ejecución del **"SERVICIO DE ARRIENDO DE CAMIÓN ALJIBE PARA EFECTUAR EL RIEGO DE ÁREAS VERDES DE LA COMUNA"**.
2. Que, cuenta con un presupuesto estimado de **\$10.000.000** (Diez millones de pesos) IVA incluido, el cual se cargara al ítem presupuestario 215-22-08-003 "Servicios de mantención de jardines".
3. Que, existiendo recursos disponibles para efectuar las contrataciones y de conformidad a las disposiciones vigentes sobre la materia, es necesario realizar una licitación pública, a través del portal Mercado Público, con el objeto de ejecutar los proyectos señalados.
4. Que, según lo establecido en el artículo 25 del decreto 250 que "Aprueba reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios", "Cuando el monto de la contratación sea igual o superior a 100 UTM e inferior a 1.000 UTM, el llamado deberá publicarse en el Sistema de Información de la Dirección con una antelación de a lo menos 10 días corridos anteriores a la fecha de recepción de las ofertas. No obstante, el plazo señalado en el inciso precedente podrá rebajarse hasta 5 días corridos en el evento de que se trate de la contratación de bienes o servicios de simple y objetiva especificación, y que razonablemente conlleve un esfuerzo menor en la preparación de ofertas".
5. Que, como en esta oportunidad el servicio de arriendo de camión aljibe se ha considerado que se trata de bienes de simple y objetiva especificación por lo que conllevan un esfuerzo menor para la preparación de ofertas, se publica con una antelación al cierre de ofertas de 5 días corridos.
6. Que, la evaluación de las ofertas debe ser realizada por una comisión designada mediante Decreto Alcaldicio, la que deberá estar conformada por al menos 3 funcionarios públicos y excepcionalmente podrán considerarse personas ajenas a la administración como Honorarios, pero en una cantidad inferior, todos ellos sin conflictos de interés con los oferentes.
7. En la eventualidad que, al momento de la apertura electrónica uno o más de los integrantes de esta comisión evaluadora, manifestara conflictos de intereses, o presentara algún motivo ajeno a su voluntad, que le imposibilite participar de la evaluación, quedara inmediatamente al margen de dicha comisión, el que deberá ser reemplazado por los funcionarios que jerárquicamente lo reemplacen o subroguen. De proseguir con el conflicto de interés, será el Alcalde quien designe a través de un decreto a su reemplazo.
8. Que el numeral 7 del artículo 4° de la Ley N°20.730 Ley del Lobby, en relación con la letra E) del artículo 4° del decreto 71, Reglamento de la Ley N°20.730 establece que: "Se considerarán sujetos pasivos de esta ley los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones".
9. Que, por los Vistos y Considerandos expuestos, he resuelto **decrete lo siguiente**

de Registro

DECRETO:

1. **APRUEBASE** las Bases, especificaciones técnicas y sus anexos, si los hubiera, correspondientes a la propuesta Pública para la ejecución del **"SERVICIO DE ARRIENDO DE CAMIÓN ALJIBE PARA EFECTUAR EL RIEGO DE ÁREAS VERDES DE LA COMUNA"** con una vigencia desde aceptada la orden de compra por parte del proveedor 60 días.



2. **LLÁMESE** a licitación pública para la ejecución del “SERVICIO DE ARRIENDO DE CAMIÓN ALJIBE PARA EFECTUAR EL RIEGO DE ÁREAS VERDES DE LA COMUNA”.

3. **PUBLÍQUESE** a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, el llamado Licitación Pública con una antelación de 5 días corridos anteriores a la fecha de recepción de las ofertas..
4. **NOMBRASE** la comisión de evaluación de ofertas, la que estará integrada por:
 - Sr(a). Darinka Ortizaga Vásquez, Asistente Administrativo, o quien la (o) subrogue.
 - Sr(a). José Bravo Gómez, Profesional SECPLAN o quien la(o) subrogue.
 - Sr(a). Eduardo Cancino Rosson, Jefe de Adm. y Finanzas, o quien la(o) subrogue.
5. **REGÍSTRESE** en el sistema institucional del Lobby, a los miembros de la comisión de apertura y evaluación de ofertas de la Licitación Pública anteriormente individualizados.
6. **ESTABLÉZCASE** que la condición de sujetos pasivos de la “Ley del Lobby” de los integrantes de la referida Comisión, será sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esta Comisión, es decir a contar de la fecha de apertura de las propuestas y hasta la fecha de adjudicación o deserción; conforme al Calendario Etapas y Plazos de la Ficha electrónica de la Licitación.
7. **IMPÚTESE** el gasto al ítem presupuestario **215-22-08-003 “SERVICIOS DE MANTENCIÓN DE JARDINES”**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y DESE COPIA A LAS DIRECCIONES Y DEPARTAMENTOS QUE CORRESPONDAN, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL MERCADO PÚBLICO.



CLAUDIA BERRIOS NILO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

EJP/CBN/JCF/ncm.
DECRETO N° 49 / DE FECHA 27-9-2023



ERIC JARA PARRA
SECPLAN
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE



BASES ADMINISTRATIVAS PARA LICITACIÓN PÚBLICA “SERVICIO DE ARRIENDO DE CAMIÓN ALJIBE PARA EFECTUAR EL RIEGO DE ÁREAS VERDES DE LA COMUNA”

Las presentes Bases Administrativas regularán el proceso de Licitación Pública, es decir, análisis, adjudicación, contratación, plazos, multas y forma de pago del servicio.

1. INDIVIDUALIZACIÓN MANDANTE Y UNIDAD TÉCNICA:

a) MANDANTE:

Nombre : Ilustre Municipalidad de Villa Alegre.
Domicilio : Avenida España N°196, Villa Alegre.
RUT : 69.130.200-8
Teléfono : 732381721
Representante : Pablo Fuentes Vallejos.
Alcalde de la Comuna de Villa Alegre.

b) UNIDAD TÉCNICA: Director de Servicios Generales

2. GENERALIDADES:

La Municipalidad de Villa Alegre, llama a Licitación Pública, para la ejecución del “SERVICIO DE ARRIENDO DE CAMIÓN ALJIBE PARA EFECTUAR EL RIEGO DE ÁREAS VERDES DE LA COMUNA”.

El servicio considera conductor y peoneta, accesorios (bomba de agua, mangueras) y combustibles.

La presente licitación pública se rige por la Ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento, y estas bases, que se encuentran conformadas por las Bases Administrativas y los Términos Técnicos de Referencia.

a) Las presentes Bases son obligatorias para los que participen en la licitación, para lo cual se entenderá que son aceptadas por el sólo hecho de formular una oferta.

b) Los instrumentos señalados anteriormente, forman parte integrante de la presente licitación, junto a los siguientes antecedentes y alcances:

- Bases Administrativas.
- Requerimiento Técnico.
- Las aclaraciones formuladas por la Municipalidad de Villa Alegre.
- El foro de preguntas y respuestas de carácter técnico o administrativo que deban efectuarse con motivo de esta oferta pública, vía portal www.mercadopublico.cl.
- Las correspondientes ofertas económicas.
- Los antecedentes solicitados a los oferentes vía portal electrónico www.mercadopublico.cl de las solicitudes en formato papel.

c) Para los diferentes instrumentos que forman parte de la licitación, se debe considerar el siguiente orden de preferencia entre ellos: Aclaraciones entregadas por la Municipalidad, foro siguiente orden de preguntas y respuestas a través del portal www.mercadopublico.cl, los términos Técnicos de Referencia y finalmente las Bases Administrativas.

En general, todos los plazos de días establecidos en las presentes Bases serán de días **hábiles administrativos**, entendiéndose por éstos entre lunes y viernes, ambos inclusive, con excepción de los festivos, salvo aquellos que expresamente se señale que serán de días corridos.

3. LA LICITACIÓN:

3.1 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

a) Propuesta Pública a Suma Alzada, en moneda corriente nacional, sin intereses de ningún tipo, por la totalidad de la presente licitación.



- b) Todos los gastos en que incurra el proponente, originados por la presentación de propuesta, serán de su cargo sin derecho a reembolso alguno. Asimismo, los valores considerados en la propuesta deben incluir impuestos, gastos de envío y de instalación cuando corresponda. Atendida la modalidad de licitación, todos los impuestos, costos y gastos asociados a la adquisición, aun cuando no hayan sido previstos por el proponente, se presumirán incorporados en el monto de la oferta, para todos los efectos legales. No obstante, lo anterior, en el portal www.mercadopublico.cl se deben registrar los valores netos de acuerdo a lo normado por el sistema.

4. **PRESUPUESTO REFERENCIAL:**

El presupuesto disponible para el “SERVICIO DE ARRIENDO DE CAMIÓN ALJIBE PARA EFECTUAR EL RIEGO DE ÁREAS VERDES DE LA COMUNA” es de \$10.000.000 (Diez millones de pesos) Iva Incluido, el cual se cargará al ítem presupuestario 215-22-08-003 “Servicios de mantención de jardines”.

- a) El monto propuesto por el adjudicatario en su oferta, deberán incluir todos los impuestos a que se diere lugar, los costos de envío e instalación de los productos ofertados.
- b) El oferente no podrá exceder el presupuesto disponible, de lo contrario, se declarará inadmisibles su oferta.
- c) En caso de que proceda alguna franquicia tributaria el oferente deberá especificar claramente su procedencia y adjuntar los documentos que la acrediten, dejando claramente establecido que es de su responsabilidad la procedencia o no de la misma, liberando desde ya a este municipio, por cualquier ulterior consecuencia o error en su determinación.

4.1 **GENERALIDADES:**

Se requiere camión aljibe para el riego de las áreas verdes de la comuna, dicho servicio considera conductor, peoneta, accesorios (bomba de agua, mangueras) y combustibles.

En caso de falla o desperfecto del camión o cualquiera de los implementos necesarios para realizar el servicio el oferente deberá contemplar su reemplazo.

4.2 **ESPECIFICACIONES:**

- El camión de deberá tener un estanque de capacidad mínima de 10.000 litros.
- Los accesorios del camión aljibe, necesarios para el llenado como para efectuar el riego deberán disponer de una motobomba de 2 o 3 pulgadas con su respectiva manguera y combustible.
- El camión aljibe debe estar en buen estado mecánico y eléctrico, en caso de presentar un desperfecto se debe efectuar el remplazo del camión para la ejecución del servicio.
- Deberá contar con un conductor y peoneta, con su respectivo contrato de trabajo. Considerando además que se deberá contratar el número de conductores necesarios, a objeto de que éstos dispongan de sus días de descanso de acuerdo a lo establecido en la legislación laboral vigente y contar con sus reemplazantes en caso de ser necesario.
- La municipalidad, podrá en forma unilateral y por causa justificada exigir el cambio del conductor y/o peoneta.
- La prestación del servicio se deberá llevar a cabo de lunes a sábado entre las 20:00 y las 1:00 am.

5 **REQUISITOS MÍNIMO PARA PARTICIPAR:**

- a) No haber sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la ley N°19.886.
- b) No haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia a la medida dispuesta en la letra d) del artículo 26 del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, hasta por el plazo de cinco años contado desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada.
- c) No ser funcionario directivo de la respectiva entidad compradora; o una persona unida a aquél por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575; o una sociedad de personas de las que aquél o ésta formen parte; o una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquélla o ésta sea accionista; o una sociedad anónima abierta en que



aquél o ésta sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital; o un gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

- d) Tratándose exclusivamente de una persona jurídica, no haber sido condenada conforme a la ley N°20.393 a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con el Estado, mientras esta pena esté vigente.

A fin de acreditar el cumplimiento de dichos requisitos, los oferentes deberán presentar una "Declaración jurada de requisitos para ofertar", la cual será generada completamente en línea a través de www.mercadopublico.cl en el módulo de presentación de las ofertas. Sin perjuicio de que la Entidad licitante podrá verificar la veracidad de la información entregada en la declaración, en cualquier momento, a través de los medios oficiales disponibles.

6 UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES:

A. Participación.

Podrán participar en la presente licitación todas las personas naturales o jurídicas, así como las uniones temporales de proveedores (UTP), sean chilenas o extranjeras, y que no se encuentren afectados a una o más de las inhabilidades contempladas por la Ley.

*Cláusula para adquisiciones inferiores a 1.000 UTM: En el caso particular de las UTP, éstas deberán adjuntar a su oferta el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esa forma. En dicho documento se deberá establecer, además, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad, y se deberá nombrar un representante o apoderado común con poderes suficientes.

*Cláusula para adquisiciones iguales o superiores a 1.000 UTM: En el caso particular de las UTP, éstas deberán adjuntar en forma previa a la suscripción del contrato, la escritura pública en la cual conste el acuerdo de constitución de la UTP. En dicho documento se deberá establecer, además, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad, y se deberá nombrar un representante o apoderado común con poderes suficientes.

La vigencia de la UTP no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado.

B. Responsabilidades.

Según el reglamento, si dos o más proveedores se unen para el efecto de participar en un proceso de compra, se deberá establecer, en el documento que formaliza la unión, La SOLIDARIDAD entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la entidad, de esta forma todos y cada uno de los integrantes de la UTP, serán individualmente responsables respecto de las obligaciones derivadas de la licitación y del respectivo contrato. En tal sentido, el instrumento de constitución de la UTP no puede incluir cláusulas de exención o limitación de responsabilidad para alguno de los integrantes de la UTP.

C.- Inhabilidades.

Con la finalidad de acreditar que ninguno de los participantes se encuentren afectados alguna inhabilidad que afecte su participación o alguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 4°, inciso 2°, de la ley N°19.886, deberán acompañar conjuntamente con su oferta, toda la documentación solicitada, anexos administrativos de identificación y declaraciones juradas, presentando una copia por cada integrante de la UTP, suscrita por el respectivo integrante o por el representante legal del respectivo integrante, según sea el caso.

D.- Para el proceso de pago.

Para las UTP, será el representante de la misma, indicado en el documento de su constitución, quien deberá emitir la boleta o factura respectiva para cursar los pagos que generen la ejecución contractual.

E.- Será causal de término anticipado de contrato.

- La constatación de que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
- Si uno de los integrantes de la UTP se retira de ésta, y dicho integrante reuniese una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
- Ocultar información relevante para ejecutar el contrato, que afecte a cualquiera de sus miembros.



- Inhabilidad sobreviniente de alguno de sus integrantes, en la medida que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los mismos términos adjudicados.
- Disolución de la UTP.

Todo lo no especificado en las presentes bases, se evaluará de acuerdo a las disposiciones establecidas en la ley N° 19.886 y otros reglamentos o normativas vigentes y aplicables.

Cada uno de los anexos solicitados en las presentes bases deben ser presentados y firmados por la persona natural o representante legal de la persona jurídica según corresponda, por cada miembro de la Unión temporal de proveedores

En caso de que los antecedentes administrativos solicitados en esta sección no sean entregados y/o completados en forma correcta y oportuna, se desestimará la propuesta, no será evaluada y será declarada inadmisibles.

7 PLAN DE FECHAS:

La publicación se efectuará en el portal www.mercadopublico.cl.

8 PERIODO DE CONSULTAS:

- a) Los interesados en participar en la presente Licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en la ficha de Licitación. Las preguntas deberán formularse sólo a través del Sistema www.mercadopublico.cl.
- b) La Unidad técnica pondrá las preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl, sin indicar el autor de las preguntas, dentro del plazo señalado en la referida Ficha de Licitación.
- c) Será Responsabilidad del Oferente revisar las Aclaraciones y Respuestas a Consultas que se publican en el foro inverso del portal www.mercadopublico.cl, para la modificación de sus propuestas cuando así corresponda.
- d) De acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N°1383 que entró en vigencia el 27.12.2011, se impone a los proveedores la prohibición de contacto con los funcionarios de la entidad licitante.

9 MODIFICACIÓN DE BASES:

- a) Se podrán modificar las presentes Bases y sus Anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
- b) Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio Web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las Bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del Decreto Alcaldicio que las apruebe.
- c) Junto con aprobar la modificación, **se podrá** establecer un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.

10 REVOCACIÓN Y SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN:

La Unidad técnica se reserva el derecho de revocar o suspender el llamado a licitación.

Se puede otorgar el estado “**REVOCADA**” cuando la licitación ya está publicada y se decide de manera debidamente justificada, que no se podrá seguir el flujo normal que conduce a la adjudicación. En este estado, aun existiendo ofertas, se detiene el proceso irrevocablemente. Este estado puede ser declarado de forma unilateral por la Unidad técnica mediante Decreto Alcaldicio fundado que así lo autorice y se podrá realizar hasta antes de adjudicado el procedimiento.

Por otro lado, el estado “**SUSPENDIDA**” permite congelar el proceso licitatorio por una cantidad determinada de días y posteriormente seguir con el curso normal de una licitación. Este estado procede cuando el Tribunal de Contratación Pública u otra instancia jurisdiccional ordena esta medida. Este estado puede asignarse desde la publicación de las bases hasta la adjudicación.

11 CONTENIDO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:



- a) Cada oferente podrá presentar sólo una oferta por el 100% de lo requerido. No se admitirán propuestas alternativas. Las propuestas que incluyan una o más alternativas técnicas o económicas para la adquisición serán declaradas inadmisibles por no ajustarse a las Bases.
- b) La oferta deberá ser presentada en valor neto en pesos chilenos, razón por la cual en caso de que el proponente tenga valores indexados en otra unidad de moneda, éstos deberán ser traspasados a lo antes mencionado.
- c) Los oferentes deben presentar en este acto, **la totalidad de los antecedentes solicitados**, dichos antecedentes deberán estar disponibles de la siguiente forma y solo en un archivo comprimido (.rar, .zip, etc.):

11.2 ANEXOS ADMINISTRATIVOS:

Se deberá presentar los siguientes documentos:

- a) **Anexo N°1 – Identificación del Proponente.**
- b) Certificado de antecedentes para fines especiales de cada chofer y peoneta y sus reemplazos (si presenta alguna causa que lo inhabilite para realizar contratos con organismos del estado o con menores de edad, se desestimarán su oferta).
- c) Certificado de antecedente del peoneta y su reemplazo.
- d) Licencia de Conducir al día conductor y su reemplazo.
- e) Hoja de vida del conductor con una antigüedad máxima de 30 días desde la fecha de apertura de la licitación, emitido por el Registro Civil y de su reemplazo.
- f) Si se trata de Unión Temporal de Proveedores, el representante de la Unión Temporal deberá adjuntar al momento de ofertar, el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma, indicando a lo menos la solidaridad entre las partes, respecto de las obligaciones que se generen con la Municipalidad y el nombramiento de un representante con poderes suficientes. La vigencia de la Unión Temporal de Proveedores no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato que se genere de esta licitación.

Además, los oferentes deberán presentar una "Declaración jurada de requisitos para ofertar", la cual será generada completamente en línea a través de www.mercadopublico.cl en el módulo de presentación de las ofertas.

Tratándose de personas jurídicas junto con lo anteriormente señalado deberán acompañar un Certificado de Vigencia de la Sociedad.

11.3 ANEXOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS:

Se deberá presentar los siguientes documentos:

- a) Permiso de circulación Vigente, revisión técnica y seguro obligatorio (SOAP).
- b) **Anexo N°2 – Anexos Económicos:** En dicho anexo se deberá adjuntar la propuesta económica correspondiente a los valores que se procederán a cancelar en las cantidades indicadas.

12 PROPUESTA:

- a) Los Anexos arriba singularizados deberán ser suscritos por los oferentes, personas naturales o por los representantes legales de los oferentes, en el caso de que éstos sean personas jurídicas.
- b) Los Oferentes podrán transcribir los formatos de los anexos o podrán "guardar cómo" los archivos bajados del portal www.mercadopublico.cl, pero deberán mantener forma y fondo, siendo responsabilidad de cada oferente cualquier omisión y/o modificación, pudiendo ser causal para rechazar su propuesta.
- c) Así también, es factible para los oferentes, agregar notas explicativas o informativas a los Anexos, las que en todo caso no podrán desvirtuar o condicionar la oferta que se propone. En caso de discrepancia entre lo expuesto en el formato solicitado y en las notas agregadas, estas últimas se entenderán por no escritas.
- d) Los oferentes deben constatar que el envío de sus ofertas Administrativas, Técnicas y Económicas a través del portal www.mercadopublico.cl, haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los archivos anexos requeridos, para ello se debe verificar el posterior despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que entrega el Sistema, el cual puede ser impreso por el proponente para su resguardo.
- e) Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del portal www.mercadopublico.cl. No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases.



Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas.

13 ACTO DE APERTURA ELECTRÓNICA:

Se efectuará un acto de Apertura Electrónica en la fecha indicada en la Ficha de Licitación, en la cual se verificará la presentación u omisión de toda la documentación solicitada. Aquellos Oferentes que no presenten los documentos establecidos, se rechazará su oferta en el Portal y de lo actuado se dejará constancia en el Acta de Evaluación de Ofertas.

14 GARANTÍAS:

14.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

No se requerirá ningún tipo de garantía.

15 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

15.1. Comisión Evaluadora:

Las propuestas serán evaluadas por una Comisión Evaluadora, integrada por un mínimo de 3 funcionarios de la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre, nombrada a través de Decreto Alcaldicio, el cual será publicado en los anexos de la presente licitación.

En caso de ausencia, impedimento y/o inhabilitación de alguno de los funcionarios integrantes de dicha Comisión de Evaluación, se integrará su subrogante legal y en caso de que ello no sea posible lo hará el funcionario que el Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre designe en su reemplazo.

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán:

- Tener contactos con los oferentes, salvo en cuanto proceda alguno de mecanismos regulados por los artículos 27, 39 y 40 del reglamento de la ley N°19.886.
- Aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren la Comisión Evaluadora.
- Aceptar ningún donativo de parte de terceros. Entiéndase como terceros, entre otros, a las empresas que prestan servicios de asesoría, o bien, sociedades consultoras, asociaciones, gremios o corporaciones.

Esta Comisión emitirá un informe de evaluación de ofertas, proponiendo al señor alcalde o a quien tenga la facultad delegada para estos efectos, la adjudicación, de acuerdo con los criterios de evaluación contenidos en las presentes bases de licitación y en virtud del proceso de evaluación descrito a continuación.

15.2. Evaluación de las Ofertas:

Los criterios de evaluación de las ofertas, los puntajes y las ponderaciones que se asignan a cada uno de ellos, serán los siguientes:

Ítem	Observaciones	Ponderación
I. PRECIO	ECONOMICA X= Precio mínimo ofertado * 100 /Precio Oferta X	30%
II. DOCUMENTACIÓN DEL VEHÍCULO	Documentación del vehículo al día (permiso de circulación, SOAP, revisión técnica y certificado de emisión gases) 100 PUNTOS. Algún documento no presentado o sin vigencia 1 PUNTOS.	30%
III. ANTECEDENTES DEL CONDUCTOR	Antecedentes del conductor Documentación del conductor (licencia de conducir, hoja de vida del conductor y certificado de antecedentes) 100 PUNTOS. Algún documento no presentado o sin vigencia 1 PUNTOS.	30%



IV. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES	<p>El oferente que ingrese su oferta cumpliendo todos los requisitos formales de presentación de la misma y acompañando todos los antecedentes requeridos, obtendrá 100 PUNTOS.</p> <p>El oferente que haya incumplido los requisitos formales o haya omitido antecedentes o certificaciones al momento de presentar su oferta, aun cuando los haya acompañado con posterioridad al cierre de presentación de las ofertas, obtendrá 0 PUNTOS.</p>	10%
--	---	-----

EVALUACIÓN FINAL.

La evaluación Final se definirá el Mayor Puntaje Sumadas, todas las notas:

PUNTAJE FINAL = I + II + III+IV

16 SOLICITUD ACLARACIONES Y ANTECEDENTES:

- a) Este municipio, podrá o no, solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad sobre los demás oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de ellos a través del Sistema de Información.
- b) Los oferentes, tendrán un plazo máximo de 25 horas corridas, contadas desde que se hace el requerimiento vía sistema, para responder lo solicitado. Si la solicitud de dichos antecedentes se refiere a la oferta administrativa, se someterá a evaluación, según lo señalado en las presentes Bases.
- c) La omisión de uno o cualquiera de los documentos que, de acuerdo a las Bases Administrativas Especiales, deban ser incorporados expresamente por el Oferente a la Plataforma, así como el contenido cuando ello se exija expresamente, podrá ser causal, para rechazar o no considerar la propuesta presentada, es decir, las Ofertas que no cumplan con lo requerido, serán declaradas Inadmisibles y no serán consideradas en la Etapa de Evaluación.
- d) De lo actuado se dejará constancia en el Acta de Evaluación.

16. ADJUDICACIÓN O RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:

- a) Para la adjudicación o rechazo de las propuestas deberá contar con el acuerdo del Mandante. Para tal efecto, la Comisión Evaluadora propondrá fundamentadamente al Mandante la adjudicación de la Licitación al proponente que haya obtenido el más alto puntaje en cada una de las líneas solicitadas, de acuerdo al resultado de los criterios de evaluación y sus ponderaciones, establecidos en las presentes Bases, a través de Decreto Alcaldicio que será publicada en www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo.
- b) El municipio, se reserva la facultad de rechazar o no considerar las ofertas individuales cuyo monto exceda la disponibilidad presupuestaria o sea tan inferior al presupuesto estimado que haga presumir, fundamentadamente y basándose en criterios técnicos de costos, que la oferta no asegura que podrá efectuarse totalmente el servicio o pone en riesgo su calidad. Si así se resuelve, se le comunicará fundamentadamente al respectivo oferente, el que no tendrá derecho a reclamo ni indemnización alguna en tal caso.
- c) El municipio declarará inadmisibles cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes Bases de Licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas y en las presentes bases.
- d) La Entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no se ajusten a las Bases.
- e) Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de un decreto.
- f) La Comisión de Evaluación, se reservan la facultad de rechazar todas o algunas de las propuestas presentadas si se considera que no satisfacen el propósito o los requerimientos técnicos de la Licitación; si no satisfacen plenamente los requerimientos de la licitación, si las disponibilidades presupuestarias fueren insuficientes, atendidos sus montos o por otras razones técnicas o presupuestarias que se expresarán en la resolución fundada que así lo resuelva, la que será puesta en conocimiento de los proponentes, mediante su publicación en el portal www.mercadopublico.cl.



17. **RESOLUCIÓN DE EMPATES:**

En el evento de que, una vez culminado el proceso de evaluación de ofertas, hubiese dos o más proponentes que hayan obtenido el mismo puntaje en la evaluación final, quedando más de uno en condición de resultar adjudicado, se optará por aquella oferta que cuente con un mayor puntaje de acuerdo con la secuencia de los criterios que resulten aplicables, siguiendo el orden de prelación:

- 1° Precio.
- 2° Documentación del vehículo.
- 3° Antecedentes del conductor.
- 4° Cumplimiento de requisitos formales.

De continuar el empate, se resolverá por quien presentó primero la oferta en la plataforma www.mercadopublico.cl.

18. **NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Una vez que se encuentre totalmente tramitado el Decreto de Adjudicación, se procederá a notificar dicha decisión a los adjudicatarios, mediante su publicación en el sistema www.mercadopublico.cl.
- b) La Orden de Compra emitida, se enviará una vez que se encuentre totalmente tramitado el Decreto de Adjudicación, ésta deberá ser aceptada por el proveedor adjudicado en el Sistema www.mercadopublico.cl.

19. **READJUDICACIÓN:**

Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato o de aceptar la orden de compra para formalizar la contratación acorde al artículo 63 del Reglamento de la Ley N°19.886, o no cumplierse con las demás condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la entidad licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, o a los que le sigan sucesivamente, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

20. **ENTREGA DE LOS SERVICIOS:**
20.1. RECEPCIÓN CONFORME:

La recepción conforme será realizada por un inspector Técnico de la Dirección de Servicios Generales, quien deberá verificar que la entrega de los servicios se haya realizado de acuerdo con lo establecido en los requerimientos.

20.2 PLAZO DE ENTREGA:

Los servicios adquiridos deberán ser coordinados entre el proveedor y la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre a través de la unidad de Servicios Generales.

El oferente deberá contemplar camión de reemplazo en caso de ser necesario para realizar la continuidad del servicio.

21. **READJUDICACIÓN:**

Si el respectivo adjudicatario se desiste de su oferta, no entrega los antecedentes legales para contratar, no acepta la orden de compra o no se cumple cualquiera de los plazos que se establecen en las presentes Bases, la entidad licitante podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.

22. **VALIDEZ DE LA OFERTA:**

Las ofertas tendrán una validez mínima de **60 días** hábiles contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas. Si dentro del plazo antes referido no se pudiera efectuar la adjudicación, la Entidad licitante podrá solicitar a los proponentes, antes de la fecha de su expiración, una prórroga de la validez de las mismas por igual período. Si alguno de ellos no lo hiciere, dicha oferta se entenderá desistida.

23. **SOBRE EL CONTRATO:**

El Contrato se formalizará mediante la emisión de una orden de compra, después de emitido el respectivo Decreto Alcaldicio de Adjudicación.



El contrato tendrá una duración desde aceptada la orden de compra de 60 días.

24. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES:

En caso de que el proveedor que resulte adjudicado no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración (Registro de Proveedores), deberá inscribirse dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación.

Tratándose de los adjudicatarios de una Unión Temporal de Proveedores, cada integrante de ésta deberá inscribirse en el Registro de Proveedores, dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación.

25. FORMA DE PAGO:

El proceso de pago se inicia una vez se realice la entrega al inspector técnico de los servicios adquiridos, aceptando y recepcionando la respectiva factura del mes vencido y la presentación del Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales (F30-1), emitido por la Dirección del Trabajo o bien, copias de las cotizaciones previsionales pagadas, ITS que emitirá un certificado de recepción conforme.

El proveedor deberá presentar Factura, aceptar y enviar orden de compra correspondiente a nombre de la Municipalidad de Villa Alegre, RUT N°69.130.200-8, dirección: Avda. España N°196, Comuna Villa Alegre, Giro: Servicios.

El pago es a 30 días corridos como plazo máximo, de haber sido realizada la entrega.

26. MULTAS:

La Municipalidad podrá aplicar administrativa y unilateralmente multas, en caso de incumplimiento de las obligaciones contenidas en las bases, estas serán las siguientes:

- No presentarse a trabajar o ausencia sin previo aviso, por cada evento, será el equivalente al 2% del valor de la Orden de Compra.
- Si el proveedor adjudicado entrega servicio diferente al solicitado, por cada evento, el equivalente a un 2% del valor de la Orden de compra.
- No mantener al día la documentación del vehículo, una vez fiscalizado 2% por cada día de retraso del valor de la Orden de compra.
- Por cualquier falla que presente el vehículo, ya sea por falta o atraso de conductor, por documentación incompleta, por falta de seguros, de combustible por cada evento, el equivalente a un 2% del valor de la Orden de compra.
- Por cualquier falla que presente el vehículo, por cada hora de inoperatividad o fracción de ella; entendiéndose que la fracción de hora superior a los 30 minutos, se considerará como una hora completa por cada evento, el equivalente a un 1% del valor de la Orden de compra.

Las multas que fueren procedentes, se cursarán administrativamente, sin forma de juicio y será(n) descontadas de la(s) factura(s) remitida(s) por el proveedor. El valor total de las multas no podrá exceder del 15% del valor del contrato u orden de compra, incluidas sus modificaciones, ambos valores expresados en el mismo nivel de precios.

En el caso de aplicarse multas el Municipio notificará por escrito esta decisión al Proveedor indicando la causa y la multa a que da origen el incumplimiento y el Proveedor podrá reclamar de su aplicación al Municipio dentro de 5 días hábiles contados desde la notificación. El Municipio resolverá la reclamación presentada sobre la base de los fundamentos dados por el Proveedor.

El municipio dejará constancia en el Portal Mercado Público, de incumplimientos por parte del Proveedor, que sean causales de multas efectivamente cursadas.

Si se aplicará la multa el proveedor deberá presentar Nota de Crédito por el valor total de la multa.

27. TÉRMINO ANTICIPADO CONTRATO:

La entidad licitante está facultada para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el adjudicado, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:



1) El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante, cuando sea imputable a éste. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte del adjudicatario de las obligaciones contractuales, descritas en las presentes Bases, sin que exista alguna causal que le exima de responsabilidad, y cuando dicho incumplimiento le genere a la entidad licitante perjuicio en el cumplimiento de sus funciones.

2) Si el adjudicado se encuentra en estado de notoria insolvencia o fuere declarado deudor en un procedimiento concursal de liquidación, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.

3) Por exigir el interés público o la seguridad nacional.

4) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

5) Si se disuelve la sociedad o la unión temporal de proveedores adjudicada.

6) Si el adjudicatario, sus representantes o el personal dependiente de aquél, no actúen éticamente durante la ejecución del respectivo contrato, o propiciar en prácticas corruptas, tales como:

A.- Dar u ofrecer obsequios, regalías u ofertas especiales al personal de la entidad licitante, que pudiere implicar un conflicto de intereses, presente o futuro, entre el respectivo adjudicatario y la entidad licitante.

B.- Dar u ofrecer cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario público durante la relación contractual objeto de la presente licitación.

C.- Tergiversar hechos, con el fin de influenciar decisiones de la entidad licitante.

En caso de ser el adjudicatario de una Unión Temporal de Proveedores (UTP):

A. Inhabilidad sobreviniente de uno de los integrantes de la UTP en el Registro de Proveedores, que signifique que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros en los mismos términos adjudicados.

B. De constatarse que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. En este caso, deberán remitir los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.

C. Retiro de algún integrante de la UTP que hubiere reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.

D. Cuando el número de integrantes de una UTP sea inferior a dos y dicha circunstancia ocurre durante la ejecución del contrato.

28. **DOMICILIO CONTRACTUAL:**

Aun cuando no se exprese en el contrato, el oferente adjudicado constituye domicilio en la ciudad de asiento de la Municipalidad, para todos los efectos de cualquier controversia legal o jurídica que pueda originarse entre las partes, y se somete a la jurisdicción de sus Tribunales.



ERIC JARA PARRA
DIRECTOR SECPLAN



“ESPECIFICACIONES TECNICAS

“SERVICIO DE RIEGO DE AREAS VERDES DE LA COMUNA DE VILLA ALEGRE”.

- | | |
|-------------------------|----------------------------------|
| ▪ MANDANTE: | I. MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE |
| ▪ UNIDAD TÉCNICA | DEPTO ASEO Y ORNATO |
| ▪ COMUNA: | VILLA ALEGRE |
| ▪ PROVINCIA: | LINARES |
| ▪ REGION: | SEPTIMA. |

INDICE

- 1.- INTRODUCCION
- 2.- ESTRUCTURA BASICA DE FUNCIONAMIENTO
- 3.- IDENTIFICACION DE LA ZONA A INTERVENIR
- 4.- DOTACION DE PERSONAL
- 5.- ASPECTOS GENERALES DEL PERSONAL
- 6.- PERFIL DE LOS TRABAJADORES
- 7.- LABORES PERMANENTES
- 8.- PLAN DE OPERACIONES
- 9.- MAQUINARIA
- 10.- PLAN DE TRABAJO
- 11.- SISTEMA DE COMUNICACION
- 12.- PROGRAMA DE TRABAJO
- 13.- MONTO DISPONIBLE
- 14.- REAJUSTE DE LOS VALORES DEL SERVICIO

1.- INTRODUCCION

GENERALIDADES

Los presentes Términos de Referencias (TDR), reglamentan la operatoria mínima necesaria para la correcta ejecución del servicio, que no afecte directamente en la calidad de vida de todos los habitantes. En especial, cambio climático que nos afecta a todos en general.

Las presentes Especificaciones Técnicas (EETT) forman parte integrante de las Bases Administrativas y demás antecedentes que conforman la presente Licitación.



El servicio tiene por objeto, el riego, de diversas áreas verdes de la comuna.

En las presentes EE.TT., se detallan las acciones y obligaciones técnicas que el contratista contraerá con la Municipalidad de Villa Alegre, durante el periodo de mantención establecido en las Bases Administrativas y el Contrato.

2.- ESTRUCTURA BASICA DE FUNCIONAMIENTO

La presente licitación se refiere al servicio de riego de las áreas verdes de la comuna, especialmente, a la administración y desarrollo de las labores que se señalan:

2.1.- Riego diario en áreas verdes de la comuna según día determinado por Inspector Técnico del Servicio.

3.- IDENTIFICACION DE LA ZONA A INTERVENIR

- 3.1** Avenida Abate Molina desde Casa habitación Familia Alberto del pedregal hasta Entrada alameda, veredas oriente y poniente.
- 3.2** Avenida España, desde Abate Molina hasta 12 de octubre, veredas norte y sur.
- 3.3** Avenida 12 octubre, desde Avenida España hasta Serafín Gutiérrez, vereda oriente.
- 3.4** Avenida Serafín Gutiérrez, desde 12 de octubre hasta avenida Abate Molina, vereda sur.

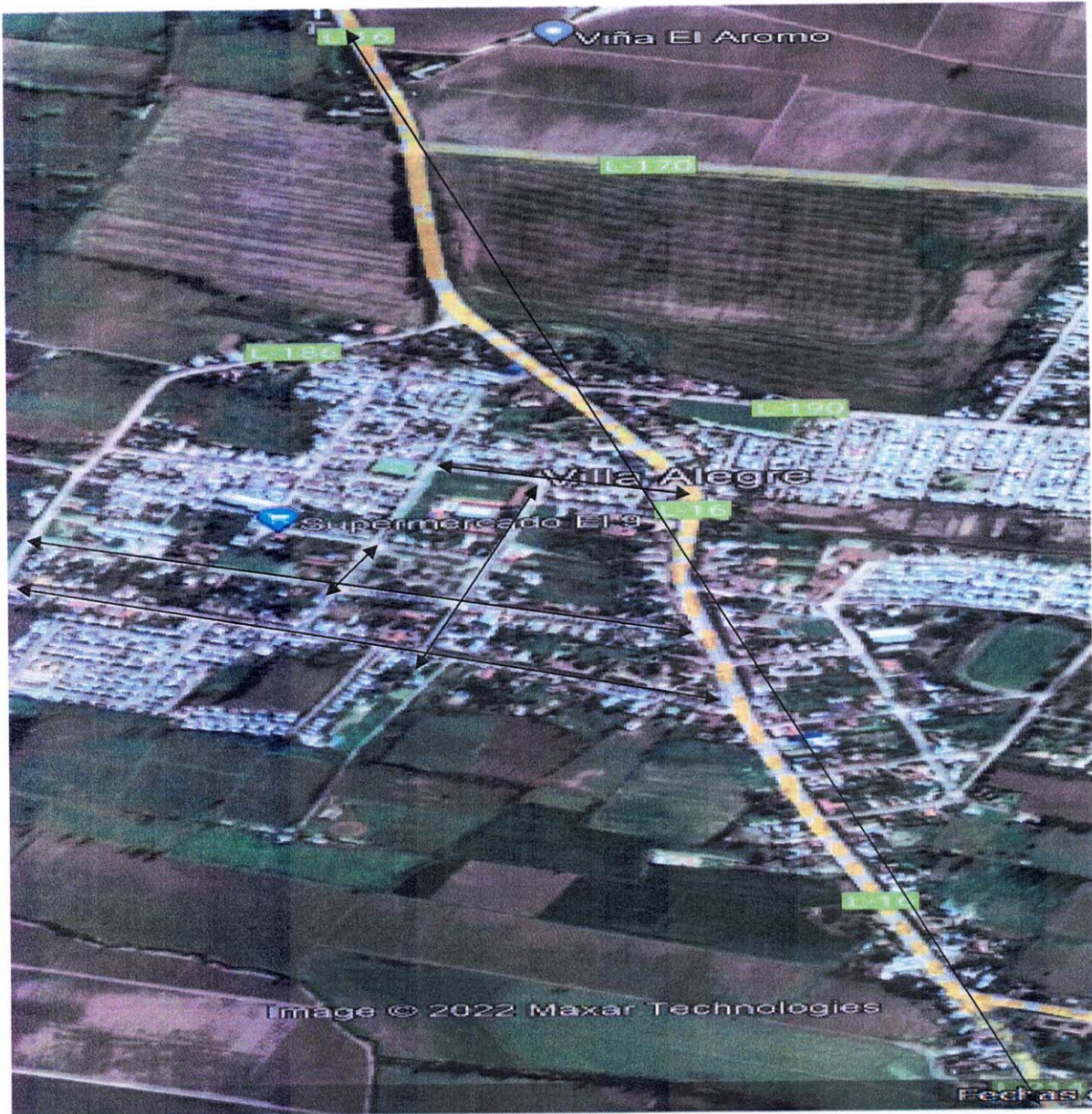
SECTOR CON UNA SUPERFICIE DE: 4.987 M2
Solo césped

- 3.5** Calle Artesanos completo desde Abate Molina hasta Malaquías Concha por ambos costados.
- 3.6** Calle 12 de octubre desde Artesanos hasta Avenida España por ambos costados.
- 3.7** Calle Manuel Rodríguez desde Artesanos hasta Avenida España por ambos costados.

SECTOR CON UNA SUPERFICIE DE: 11.974 M2

Maicillo - césped y Flores de ornamentación

CALLES CENTRICAS
AB. MOLINA - ARTESANOS-AVDA. ESPAÑA - 12 DE OCTUBRE-M.
RODRIGUEZ - SERAFIN GUTIERREZ



3.8 Prados Población CORVI y Placilla Monolito Abate Molina:
SECTOR CON UNA SUPERFICIE DE: 435m²
Césped- Maicillo- de 81m²)



3.9 Conjunto Habitacional Valles de Villa Alegre:
SECTOR CON UNA SUPERFICIE DE: 5.463.46M2
Césped-maicillo

3.10 Plazoleta Villa Manantial entrada - Plazoleta adicional fondo
SECTOR CON SUPERFICIE DE: 630m2
Césped

- Plazoleta Villa Manantial. Plazoleta adicional

SECTOR CON SUPERFICIE DE: 791,61m2
Juegos
Área verde y césped

3.11 Villa don Sebastián

SECTOR CON SUPERFICIE: 3.200,49 M2
Solo corte y Matamalezas

- Plazoleta don Sebastián (sede social)
Sector superficie:
Juegos-césped-baldosas



3.12 Plazoleta Naranjal
SECTOR CON UNA SUPERFICIE DE 312 m²
Césped-árbol



3.13 Villa Los Conquistadores placilla 1-2-3 etapa:
SECTOR CON SUPERFICIE DE: 6.150 m²
Césped-maicillo-arboles

3.14 Prados Cacique Liucura Villa Los Conquistadores
SECTOR CON SUPERFICIE DE: 1.255m²
Césped



3.15 Plazoletas Felipe Camiroaga
SECTOR CON SUPERFICIE DE: 13.397m²
Maicillo-arboles



3.16 Calle Centenario Guerra del Pacifico
SECTOR CON SUPERFICIE DE: 80m²
Solo césped



- 3.17** Plazoletas Villa Don Jorge IV-B 55 viviendas nueva
SECTOR CON SUPERFICIE DE: 1.012.98m²
Césped y Maicillo



3.18 Villa El Tren, Estación Villa Alegre

Área verde borde canal Estación, desde la línea férrea hasta bomberos.

Plaza ubicada en calle 4 Oriente

Lado sede social, 400 m²

Calle 1 con Fermín Cáceres al oriente (juegos) 100 m²

Sector superficie: 10.024 M²

Césped – maleza- arboles-juegos

LINEA FERREA

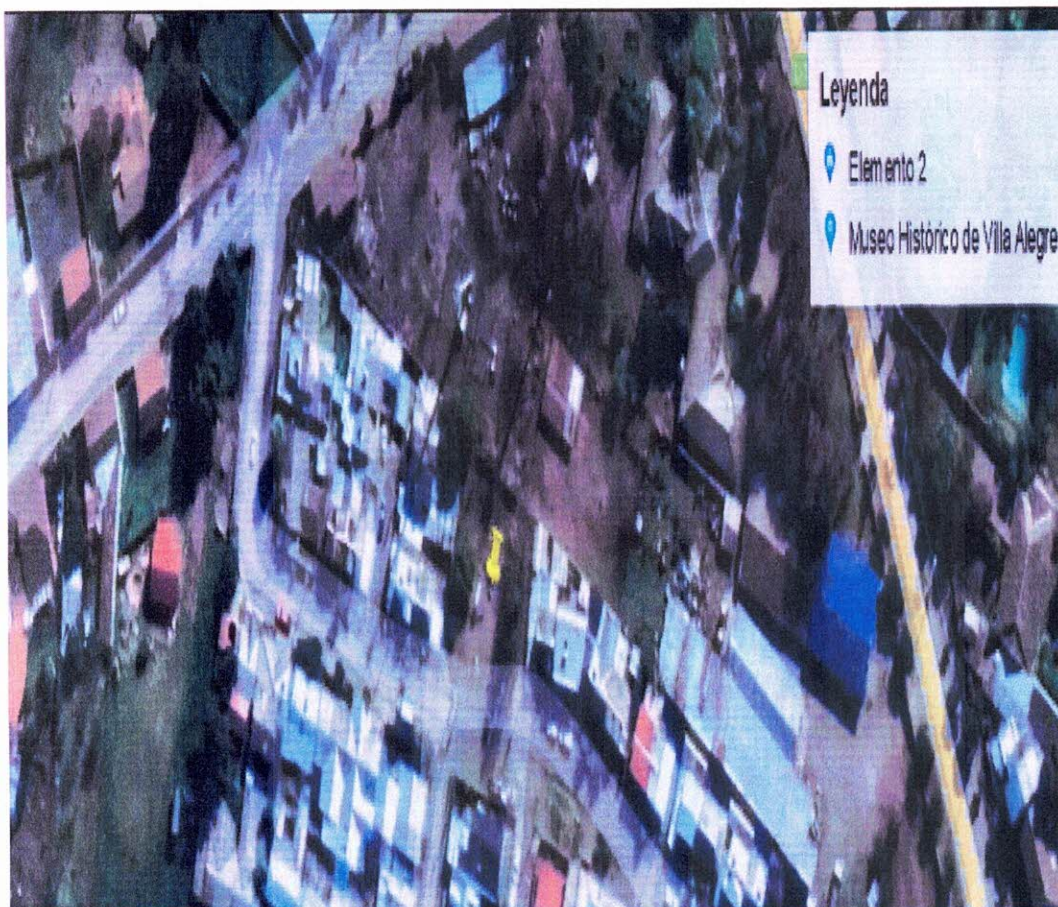


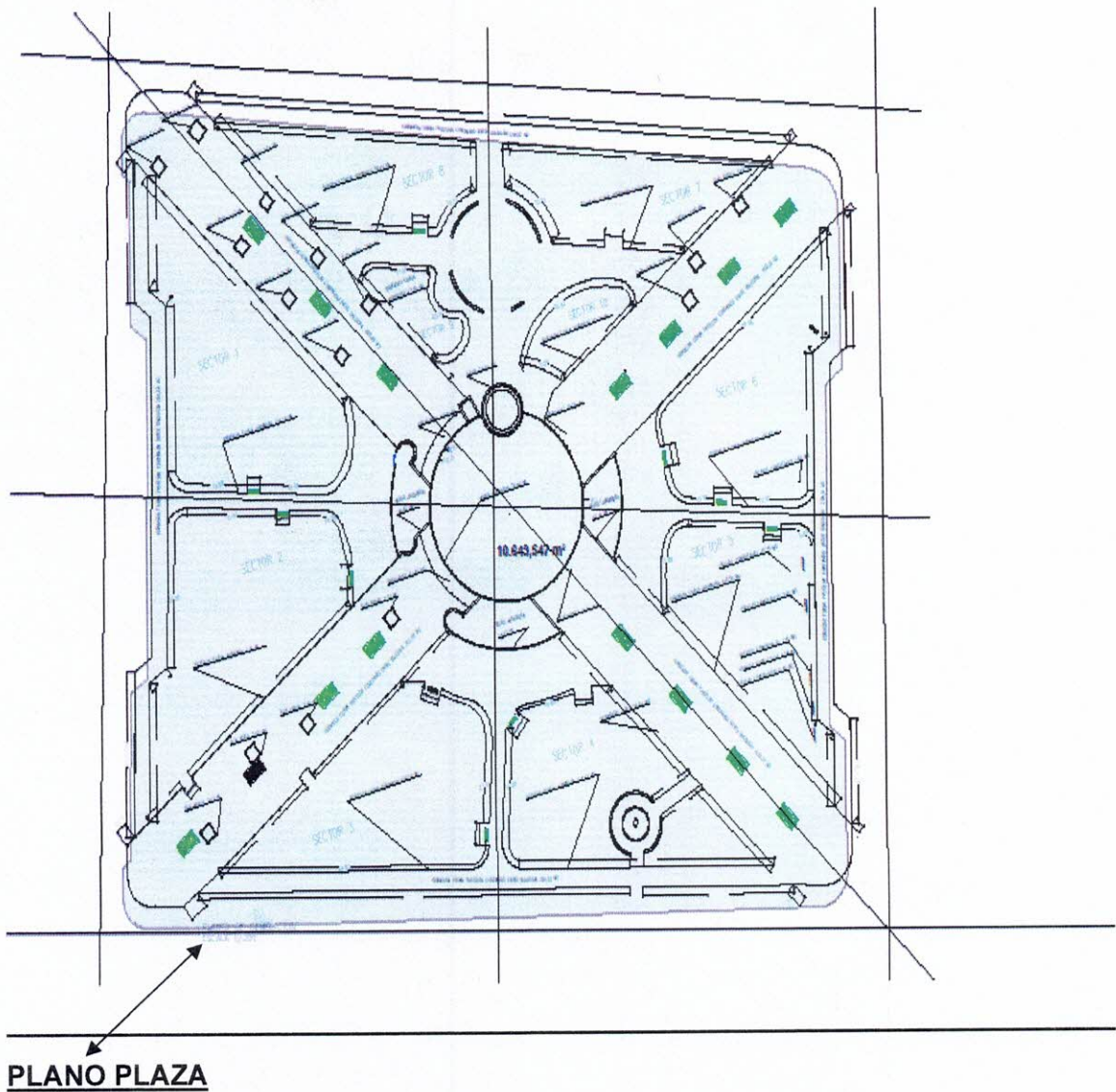
VILLA EN TREN



3.19 Villa Raúl Silva Henríquez:

SECTOR CON SUPERFICIE: 851,60 M2
Maicillo-arboles-juegos





3.23 RODRIGUEZ POB. ANA DE LOBOS

HERNAN LOBOS CON RUTA L-202 – PLAZA Y JUEGOS 300 M2
Mantención del área (maleza)-arboles



3.24 SECTOR PUTAGAN:

Sector de juegos (frente Reten)
SUPERFICIE: 1.323 M²
Arboles-maleza



TERRENO MUNICIPAL SIN USO (SOLO MALEZA) PUTAGAN
SUPERFICIE APROXIMADA: 4.467.92 M², LADO MULTICANCHA



Población Bicentenario:

Todas las áreas verdes que se encuentran en esta villa, (5).

SE DEBERA REALIZAR

Otros que determine el Municipio y que sea factible de incorporar en el programa (proyecto) del servicio. (Nuevas áreas, según crecimiento de la población).

4.- DOTACION DEL PERSONAL

El Proveedor deberá proveer las dotaciones necesarias para efectuar satisfactoriamente el servicio, mínimo 2 personas. En tanto en los aspectos administrativos como operacionales y de inspección, debiendo considerar dentro de la dotación personal de reemplazo a fin de mantener siempre el personal propuesto.



Deberá cuantificar la dotación que corresponde a cada sector o área la cual deberá Ser informada a la Inspección Técnica del Servicio, a través del programa de trabajo.

Se entiende por dotación, la cantidad de trabajadores necesarios para riego de las áreas verdes asignadas en este servicio bajo los estándares y condiciones definidas en las bases administrativas y técnicas. El contratista deberá contar para la zona a intervenir, con las siguientes consideraciones respecto a los trabajadores, las cuales serán verificadas y controladas por el ITS del contrato.

a) Tabla N° 2. Dotación del personal

<u>Función</u>	<u>Dotación</u>
Conductor camión aljibe	1
Personal regadío	1

b) Vehículos para el servicio

Camión Aljibe 1 (en caso de problemas mecánicos)

, será Reemplazado de inmediato

Todo vehículo, debe tener el logo de la empresa y el municipio.

- c) Sera de responsabilidad del supervisor informar de inmediato cualquier situación irregular del servicio, vía whassap y el Libro Manifold.
- d) Todo el personal dotante, debe mantener una relación respetuosa con el personal municipal y su presentación personal debe ser la adecuada y que identifique su condición de cargo de la empresa.
- e) Los conductores deben contar con las licencias de conducir correspondientes y al día, según Ley vigente.
- f) Los conductores deben usar uniforme el cual en la espalda debe llevar el logo o nombre de la empresa y el chaleco reflectante y que identifique el servicio que prestan.
- g) El contratista mantendrá un registro actualizado de los trabajadores asignados a cada labor, ya sea Supervisor, Chofer y jardinero-podador y este será entregado al ITS Municipal, para su aceptación y control, con sus datos de identidad y domicilio, también debe indicarse el número de placa única de maquinaria asignada a cada personal.
- h) Los trabajadores deben ser provistos de los siguientes elementos, como mínimo, para la prestación de los servicios:
 - a) Uniforme (overol o similar con cintas reflectantes)
- ñ) La vestimenta debe tener cintas reflectantes o en su defecto utilizar chaleco reflectante para las operaciones en la vía pública.
- o) Toda vestimenta deberá ser reemplazada cuando se encuentre en mal estado, o a juicio de la o el ITS.
- p) No podrán recibir, ni solicitar dadas o propinas ni atender demandas particulares, dentro del horario.



- q) contratista deberá mantener una planilla de asistencia del personal en la cual deberá registrar el número de operarios que dispone para la mantención del servicio. En caso de los feriados legales, el contratista deberá reemplazar en forma inmediata a las personas que tengan derecho a dicho beneficio. El ITS encargado de fiscalizar el servicio, también podrá fiscalizar la asistencia del personal cuando estime conveniente.
- r) Se debe garantizar que la operatividad del personal dentro del horario del servicio, por tanto, considerar flota de relevo para los trabajadores del servicio.
- s) El personal de terreno deberá observar un comportamiento respetuoso con el público y con los funcionarios de la Municipalidad destinado al control e inspección.
- t) Durante la ejecución de los servicios está estrictamente prohibido al personal de terreno cambiarse ropa en la vía pública u observar cualquier otro comportamiento reñido con las buenas costumbres.
- u) Todos los trabajadores (as) solicitados deben tener habilidades para manejar labores de poda, desmalezado manual y manejo de jardines. Habilidades para trabajos en terreno con herramientas manuales (pala jardinera, chuzo, tijeras de podar, mangueras etc.).

5.- ASPECTOS GENERALES DEL PERSONAL

5.1.- Horario de trabajo

La hora de inicio de la jornada de trabajo, se prestará regularmente de lunes a sábado de 19:00 pm. a 01:00 hrs.am

Los horarios se podrán ajustar de acuerdo a solicitudes específicas del ITS, según contrato.

El servicio contempla los feriados irrenunciables que señala el Art. 2 de la Ley 19.973 (01 de enero, 01 de mayo, 18 y 19 de septiembre y 25 de diciembre. Los demás feriados se realizara el trabajo de forma normal

5.2.- Otras condiciones

a) La empresa deberá declarar un domicilio donde se realice la instalación de sus faenas, dentro de la comuna de Villa Alegre y cumplir con el Decreto Supremo 584, el cual aprueba sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo.

b) El proveedor deberá proveerse con sus propios recursos de las dependencias, talleres y bodegas y otros recintos, que deberán ser adecuados para el desarrollo total de sus operaciones; así como disponer de espacio para la atención de los trabajadores (ej: espacio destinado a vestuario, casilleros individuales para la custodia de pertenencias, servicios higiénicos del personal, duchas dotadas de agua caliente entre otras) recinto que deberá cumplir con las obligaciones de higiene y salubridad. Todas las instalaciones deberán estar debidamente identificadas por el ITS:

7.- LABORES PERMANENTES

Riego: El riego se realizará en su totalidad en camión aljibe, horario nocturno, con sistema de difusión de agua apropiada que evite golpes de agua y chorro directos (no dejando el área sucia, vereda), privilegiando riego tipo lluvia fina pareja, (no permitiendo el riego tendido y sin pitón).

No deben quedar residuos de pasto en las veredas, cunetas de regadío o drenaje de las calles, si hubieren quedado, el proveedor deberá limpiar de inmediato.

Se realizará con riego nocturno, desde las 19:00 hrs. En adelante, los meses de octubre, noviembre y diciembre.

En caso de ser necesario, el ITS podrá ordenar otro horario de riego, y con la aprobación de la Unidad técnica.

Lo importante es que el riego se realice en horarios que no afecten las temperaturas a prados, árboles, arbustos, cubre suelos y florales.



El proveedor tendrá que hacerse cargo de donde saque el agua no interrumpiendo el riego de las áreas verdes licitadas de la comuna

8.- MAQUINARIA

Maquinaria mínima solicitada:

Tabla N° 6

MAQUINARIA
Camión aljibe equipado

Todos los vehículos que se utilicen en el Contrato deberán contar con el logo de la empresa y el logo Institucional de la Municipalidad de Villa Alegre. Los vehículos siempre deberán estar limpios, en buenas condiciones mecánicas y estéticas, y deberán contar con seguro de responsabilidad civil por daños propios y a terceros, sin deducible. El ITS está facultado además para ordenar el retiro inmediato de vehículos en malas condiciones, cursando además las sanciones y multas correspondientes.

MULTAS INCLUIRLAS EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS.

1. MULTAS

- a) Cambiarse de ropa en la vía pública durante las horas de trabajo; no usar la vestimenta adecuada; mala presentación del uniforme o no vestir el uniforme definido por la municipalidad; presentación personal inadecuada o falta de limpieza de su uniforme; comportamiento impropio hacia el público en general, será multado por el equivalente de 3 UTM, por cada trabajador involucrado.
- b) Solicitar dádivas. Por cada vez que se compruebe el hecho y con la obligación de despedir al personal responsable, 3 UTM.
- c) Por ausencia injustificada del Supervisor a cargo del servicio, se aplicará una multa equivalente a 3 UTM por día.
- d) Por estado de intemperancia o bajo los efectos del alcohol y /o alucinógenos o drogas en general, se aplicará una multa de 3 UTM por trabajador involucrado.
- e) Trato descortés o impropio del personal con el público en general o funcionarios del Municipio, se aplicará una multa de 3 UTM por cada caso detectado y la eventual suspensión del trabajador que incurra en dicha falta.
- f) Por utilizar personal sin sus respectivos contratos de trabajo: 3 UTM por cada caso detectado y la corrección inmediata de anomalías.
- g) Por iniciar servicios sin la dotación de personal completa, 3 UTM diaria.
- h) Incumplimiento de los horarios aprobados para el servicio: el equivalente a 3 UTM por vez detectada.



- i) Por deficiencia en la dotación permanente: 3 UTM por trabajador faltante por día por vez detectada.
- l) No contar con el vehículo ofertado, con todo su equipamiento respectivo 5 UTM .
- o) Falsear datos y/o información requerida por la I.T.S. 3 UTM
- p) Incumplimiento en la dotación de personal o personal cumpliendo funciones que no haya sido informado al I.T.S. en otros contratos de la empresa. 5 UTM
- q) No portar la documentación al día chofer de camión. 5 UTM
- r) Efectuar servicios en lugares que no corresponden a los señalados en las Bases y el Contrato

2. FORMA DE OPERAR PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS.

- a) Al aplicar una multa, ésta será notificada a la empresa Contratista por el ITS mediante Libro manifold.
- b) La multa deberá ser pagada en la Tesorería Municipal, previo a la presentación del pago de la factura, del mes correspondiente a la multa, será requisito para cursar el Estado de Pago Mensual.
- c) No se rebajará la factura a través de una nota de crédito.
- d) Para efectos del cálculo de la multa, se considerará el valor de la UTM del día en que se cometió la infracción.


JUAN DARWIN AGURTO TAPIA
DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES



Villa alegre, 27 septiembre 2023

